AÑO 2004

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

XV-0408-2004

# Ley Nº.5751 1

E. 441 F. 055/04

ASUNTO: "EL PAGO DE SALARIOS A LOS TRABAJADORES EN RELACION DE DEPEN
DENCIA DEL SECTOR PRIVADO, YA SEA DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL,
SE EFECTUARA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA".
FECHA DE SANCION: 13 de Octubre de 2004
CONSTA DE (1) FOLIOS.
(mg) 0 + 0 < 0 × 1/1 + 0 × 1/1 × 1 × 1 × 1 × 1





H.C.D. Nº 441 FOLIO 055	AÑO 2004 Fecha de presentación 25-/0-04 (1/0/2 /14:50)
H.C.D. Nº FOLIO.	AÑO Fecha de presentación
	- A 3 1 1 1 1 -
/	feut N. 316/04 (manualod
Comisson de Educa	sion Clevero y Ferrica
ASUNTO Droycolo de Lory:	- Burel marco a, la beer n. 5382 de Re
Willow I day Laces Sa	— lon el morco a la bey n. 5382 de Pe analiza la boy n: 3593 hefenda a: " le
has de salation a	los trabajadores en relación de depen:
deicero del sedor fruma	edo yo sea divio semanal Equicanol o men
suel se efectua un	todo el territorio de la Pronicio de 1/2 siones de la presuete Voez y su reglandación
accerdo a los friendo	siones de la presuete Louge su reglanatación
	SCHOOLS SUPPORT. (CS). 1829. State Hall Resuccional Auditoria
	TRANITE
H. CAMARA DE DIPUTAI	DOS H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA
ENTRADA Funda 06 de octubro de	Z004 Fecha:
ENTRADA Fucha: 06 de Octubre de Comisión de E. CYT	Z004 Fecha: ENTRADA Comisión de:
ENTRADA Fusha: Ob. de. Octubre de Comisión de: 5, CyT Fecha de despacho: 21-29-2	ZOOY Fecha: Comisión de: Fecha de despacho:
ENTRADA Fucha: 06 de octubre de Comisión de 5 CYT Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marie desp	ENTRADA  Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº
ENTRADA Funa: Ob de Octubre de Comisión de: 5, CyT Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marie desp PRIMERA SANCION	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA FLOHA: 06 de Octubro de Comisión de 6 C 7 T Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Maue de PRIMERA SANCION Fecha:	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fucha: 06 de Octubre de Comisión de: 5 CYT Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marce doer PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fusha: Obde Octubre de Comisión de: 5, CyT Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Mare desp  PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha:	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fucha: 06 de Octubre de Comisión de: 5, C 1 T Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marce desp PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fucha: 06 de Octubre de Comisión de: 5, C 1 T Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marce desp PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fucha: 06 de Octubre de Comisión de: 5, C 1 T Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marce desp PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fucha: Obde Octubre de Comisión de: 5 CYT Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marce desp PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION Fecha: SANCION Nº	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº
ENTRADA Fucha: Obde Octubre de Comisión de: E. C. T. Fecha de despacho: 21-29-2 Despacho Nº 316/04 Marce desp PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION Fecha: SANCION Nº POMULGADA E	ENTRADA  Fecha:  Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nº

ENTENDIO 19 14 10 Saphia

### DESPACHO CONJUNTO Nº 31/2..... POR UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA.

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 3593 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y la Diputada Ana Alicia Gómez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

# EL \$ENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art.1º.-El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

Art.2°.-To dos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

a)Median e depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempe na el trabajador.-

b)O med ante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-



c)Los empleadores deberán comunicar a la Dirección Provincial de trabajo dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-

En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día veinte del mes del pago.En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

Art.3°.-Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe la dirección de Trabajo a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

Art.4º.-Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-

Art.5°.-En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre projección de salarios.-

Art.6°.-La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-

Art.7°.-El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

Art.8°.-Deróguese toda Ley que se oponga a la presente.-



Art.9°.- Deróguese la ley 3593.-

Art.10°.-De forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los VEINTIUN días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

Miembros Presentes

Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados:

Senadores: Víctor Hugo Menéndez

Diputados: Ana Alicia Gómez, Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Maria Elena D'Andrea, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Facundo Endeiza, Jorge Olagaray.-

HECTCH TO REMERO ALANIZ

Liput Month Provincial

Cámara de liputados - San Luís

ORGE DINUTADO

CAMBRO ALANIZ

CAMBRO ALANIZ

ORGE DINUTADO

CAMBRO ALANIZ

ORGE DINUTADO

CAMBRO ALANIZ

ORGE DINUTADO

CAMBRO ALANIZ

CAMBRO ALANIZ

ORGE DINUTADO

CAMBRO CIMINADO

COMISSION CICADO

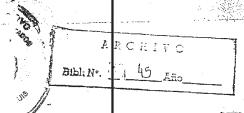
COMISSION CICADO

COMISSION COMISSION CICADO

COMISSION CICA

FACUNDO ANDRES ENDEIZA Diputado Peial, P. J. Cámera de Diputados - SanLuis

Ĩ





#### LEY Nº 3.593

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Art. 12:El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mer sual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

Art. 20: Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones expresas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes en la siguiente forma:

- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a numbre y cuenta del trabajador o su representante legal en des casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/6 empleador, siempre que este domicilio ecincidiera con el lugar de trabajo.—
  En caso de que la empresa y/o empleador posea varios establecemientos el depósito se efectuará en los bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.—
- b)O mediante depósito en Ma sucursal de la Caja Nacional de Aborro y Seguro, cuando no existiere banco ofic al o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso canterior.-
- c)Los empleadores deberán comunicar a la Dirección Provincial de Trabajo dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución Pancaria o en su caso Caja de Ahorro donde efectiará los depósitos.-
  - En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día veinte del mes del pago.-
  - En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo e las disposiciones legales nacionales vigentes.-



Art. 30: Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo. En este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe la Dirección de Trabajo aquien se la comunicará, ya sea en la cede central de la misma o en alguma de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningun concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Sacional sobre Protección de Salarios.

Art. 49 fuendo se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 29 se hará constar en el resibo el número de la cuenta y del deposito mediante el cual se hizo el pago.-

Art.50:Exceptuase del régimen de la presente Ley el pago de salarios que mensualmente no exceden de la cantidad de pesos Trescientos ( \$ 300,00).-

Art.62:En todos los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de caracter nacional vigente sobre protección de salarios.-

hará posible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2640 y sus modificatorias.-

Art. Ro: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su publicación. Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.

art.92 Derégase toda Ley que se oponge a la presente.-

el pertinente reglamento.-

Art. 11: Comun quese al Poder Ejecutivo.-

RECIE O DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de Can L.is a los once d'es del mes de febrero del eño mil novecientos setenta y cuatro.-

#### FIRMADO:

HECTOR LEGA ROMERO BANA Presidente-Legislatura

sglj

CECAR FRANCO Secretario Legislativo

s core: 12-2-74



113

Ada wezer.

In la cirdad de sentuis, a los cinco dies bre del año adobre dal sua dos mil custro, siendo remains 10 sections 30 So Alunen, mismb os de los Comisiones de Ejucación, Ciamos y Tecnica 1010n Cuncialhonorsha course de Siputado y de la Comisión de Educación, Ciensia Le la Honorable Comara de Susabres Supul dies terros: lay No 3593 Establece Katificación io: Privado- bay 3503; Fetablece valides de egregions de las 713 Adhesion se excluyen los de tescui mind no oficiales · oconsesion fol 4834- File limites de uessitis penolizu l'annica de destes les estes provincial pobernados de la Provincia. Le retificación dados finalize 15 common

LIETA GOMEZ A PROVINCIAL Ito. DUPUY sion de Educación

Provincial adds - San Luis

NO unin) 1 Luis HECTOR ADOLEDAY, MERO ALANIZ DIPULATO PLANDIAL LUIS ANA ALICIA GOMEZ
DIPUYADA HROVINGIAL
DIPUYADA HROVINGIAL
PROCEDIANO DE EDUORENA

Ma. Gobielo (introne de Oliveo Aguire Dip. Pray. Dpto. Pringles Presidente! Comisión Legislación Gral.

LUIS OSCIAR PALACIOS Diputado Provincial Cámara de Diputados - San Luis Jumy



#### I – <u>PROPOSICIÓN DE HOMENAJE</u>:

1 - Con fundamento de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente Nº 083 Folio 781 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 – Nota Nº 32-PE-04 (28/09/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Construcción y/o mejoramiento de viviendas en el marco del Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", en todo el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Nº 423 Fol o 049 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

2- Nola S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual ratifica proyecto de Ley: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente". (MdeE 995 F. 150/04). Expediente Interno N° 572 Folio 192 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

3- Nota Nº 1335-2004-000015 del Doctor Daniel Decena Jefe de Fiscalización y Control Sanitario de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, mediante la cual solicita la revisión del Artículo 3º de la Ley Nº 5458 "Reglamenta el Ejercicio de la Profesión de Bioquímicos. (MdeE 998 F. 150/04). Expediente Interno Nº 581 Folio 194 Año 2004.

## A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Redursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Trapiche; Expediente N° 0000-2004-046178. MdeE 1000 F. 151/04. Expediente Interno N° 582 Folio 195 Año 2004.

## A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 – Nola Nº 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Navia; Expediente Nº 0000-2004-045248. MdeE 1001 F. 151/04. Expediente Interno Nº 583 Folio 195 Año 2004.

## A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fraga; Expediente N° 0000-2004-041276. MdeE 1003 F. 151/04. Expediente Interno N° 584 Folio 195 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7 – Nota Nº 293-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de la Ciudad de La Punta; Expediente Nº 0000-2004-046935. MdeE 1002 F. 151/04. Expediente Interno Nº 585 Folio 195 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8 – Nota Nº 34-PE-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias. Expediente Nº 426 Folio 050 Año 2004.

## A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### III- COMUNICACIONES OFICIALES:

De la Cámara de Senadores:

Nota N° 525-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5681 referida a: Código de Procedimiento Laboral. Expediente Interno N° 563 Folio 190 Año 2004.

A CONOCI<u>MIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

2 - Nota N° 527-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5682 referida a: Establece que el encendido de las luces bajas de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural. Expediente Interno N° 564 Folio 190 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

3 - Nota N° 529-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5683 referida a: Normas para el Ejercicio de la Enfermería. Adhesión a la Ley Nacional N° 24.004. Expediente Interno N° 565 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota Nº 531-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5684 referida a: Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente Interno Nº 566 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 533-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5685 referida a: Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 567 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 535-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5686 referida a: Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las Cárceles de la Provincia. Expediente Interno N° 568 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 - Nota N° 537-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5687 referida a: Convenio de detención de imputados o condenados. Adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional N° 20.711. Expediente Interno N° 569 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 - Nota Nº 539-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5688 referida a: Ley que deroga Leyes de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Expediente Interno Nº 570 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

Nota N° 2478 – DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña mediante la cual comunica que el día 08 de noviembre del corriente año, se cumple el plazo como Defensor del Pueblo. (MdE 996 F. 150/04). Expediente Interno N° 571 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota S/N/04 del Señor Director del Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica de Cuyo, mediante la cual envía invitación a la Charla – Debate, a realizarse el día viernes 01 de octubre del corriente año en el auditorio Tomás Moro de la Universidad Católica de Cuyo. (MdE 985 F. 148/04). Expediente Interno Nº 573 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2004. (MdE 991 F. 149/04). Expediente Interno N° 576 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota Nº 2429 – DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña, mediante la cual eleva observaciones con respecto a Ante Proyecto que se esta evaluando en el Ministerio de Legalidad y Relaciones institucionales referido a: Residuos Industriales. (MdE 992 F. 193/04). Expediente Interno Nº 577 Folio 193 Año 2004.

FOLIO

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Nota S/N/04 del Señor Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes CPN Mario Raúl Merlo, a fin de elevar formal propuesta y Proyecto de Ratificación del Ejido Municipal de la Ciudad de Villa Mercedes. (MdE 988 F. 149/04). Expediente Interno N° 578 Folio 194 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 30 de septiembre de 2004. (MdE 997 F. 150/04). Expediente Interno N° 580 Folio 194 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Radiograma N° 0903 de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Resolución N° 117 referida a: Solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio para que a través de la Secretaría de Comunicaciones, realice tramitaciones necesarias para que las empresas de comunicaciones, provean de sistema técnico que permitan a las personas con discapacidades tener acceso al uso de las Tecnologías de la información. Expediente Interno N° 586 Folio 195 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota S/N de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Sanción Legislativa N° 2122 referida a: Dispónese que el días 12 de octubre, el pabellón Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios. Expediente Interno N° 587 Folio 196 Año 2004.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2004.(MdeE 1021 F. 153/04). Expediente Interno Nº 588 Folio196/04.

#### <u>A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO</u>

Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial del día 30 de setiembre de 2004.(MdeE 1022 F. 153/04). Expediente Interno Nº 589 Folio197/04.

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

#### IV - PETICIÓNES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota de la Directora de la Escuela Experimental Nº 1 Carlos Juan Rodríguez, Señora Karina Jofre, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo Provincial al V Manifiesto "La Educación y los Jóvenes en el Nuevo Milenio". (MdE 987 F. 149/04). Expediente Interno Nº 575 Folio 193 Año 2004.

## <u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

Nota S/N del señor Carlos Clímaco Daract, mediante la cual solicita contestación de Nota enviada el 30 de agosto de 2004, referida a: copia certificada de lo tratado en Sesión del día 08 de septiembre de 2003, referido a: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial Año 2004. (MdE 993 F. 150/04). Expediente Interno N° 579 Folio 194 Año 2004.

#### <u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>



Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Créase en el ámbito del Poder Legislativo y en rirtud de lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Provincial, la Comisión de Investigación de la Deuda Pública de la provincia de San Luis. Expediente Nº 425 Folio 050 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y le la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 3503 Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en stablecimientos educacionales de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales". Expediente Nº 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 164 – UNANIMIDAD . AL O<u>RDEN DEL DÍA</u>

De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y le la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la l'otalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 4834 'Niveles Remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial". Expediente Nº 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por a Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 171 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes Nº 2381, 2784, 2900 y 3202 referidas a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Nº 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el eñor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPAC<u>HO CONJUNTO Nº 177 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u> De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el narco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley Nº 5021 'Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-04 "Eximir del pago del Impuesto sobre os Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e ndustrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia". Expediente Nº 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO Nº 191 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Legislación General de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente Nº 246 Folio 090 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analizan Leyes referidas a: "Aplica al personal de LV 90 TV Canal 13 San Luis - Televisión Provincial, Convención Colectiva de rabajo № 131/75. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

<u>DESPACHO CONJUNTO Nº 204- MAYORÍA – AL ORDEN DEL</u> DÍA

De la Comisión de Vivienda en el Proyecto de Ley Expediente Nº 388 Folio 037 Año 2004, con media sanción referido a: Suspensión de remates de Viviendas, inicas, familiares y permanentes. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

F∮LI0

#### <u> DESPACHO Nº 288 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA</u>

7 – De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Ley Expediente Nº 391 Folio 038 Año 2004 referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 y Plurianual 2005-2007. Miembro nformante Diputado José Roberto Cabañez.

#### <u>DESPACHO Nº 298 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA</u>

8 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes, referidas a: "Ejidos Municipales". Expediente Nª 424 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

#### CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

#### DESPACHO Nº 299 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 110 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

#### <u>DESPACHO № 300- MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA</u> DESPACHO № 300 Bis - MINORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

10 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 414 Folio 046 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Adecuar el certificado oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno Infantil. Miembros Informantes Diputado doctor Manuel Salvador Cano y diputado doctor orge Daniel Olagaray.

#### <u>DESPACHO Nº 301- UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA</u>

11 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4063 "Declarase a la provincia de San Luis adherir al régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Concejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Nª 428 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

#### <u>ÞESPACHO CONJUNTO Nº 302 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA</u>

12 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4845 (Declarar de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Véliz, Departamento unín de la provincia de San Luis". Expediente N° 429 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

#### <u> DESPACHO CONJUNTO Nº 303 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA</u>

De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Cotalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4785 Declarar de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños". Expediente N° 430 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

<u>DESPACHO CONJUNTO Nº 304 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA</u>



De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores vela Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4913 Adherir al régimen de afectación específica de recursos destinados al inanciamiento adicional de la Finalidad Cultura y Educación, Ciencia y Técnica., según lo establece la Ley N° 23.906". Expediente N° 431 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

60LIO

DESPACHO CONJUNTO N° 305 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

15 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5084 y Ley N° 5259 referidas a "Becas Arte Siglo XXI". Expediente N° 432 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputado Luis Palacios por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 306 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

16 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5146 "Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido, dentro de los límites establecidos por la Ley N° 4923". Expediente N° 433 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 307 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

17 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 992. Expediente N° 434 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez por la Cámara de Diputados y Senador Carlos Juan García por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 308 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

18 - De las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y

Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la

Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N°

382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se
analiza y deroga la Ley N° 4154. Expediente N° 435 Folio 053 Año 2004.

Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de
Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 309 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

19 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CINCO (5) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 436 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 310 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de a Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se nalizan CUATRO (4) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente Nº 437 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa obos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez or la Cámara de Senadores.

20 -

**FOLIO** 

DESPACHO CONJUNTO N° 311 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

21 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3993 'Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en ejercicio de sus funciones''. Expediente N° 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 312 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

22 De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y
de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en
el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la
Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes
que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 438 Folio 054
Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de
Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 313 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

23 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nº 5004 y Ley Nº 5381 "Créase la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 Inciso 20 de la Constitución Provincial". Expediente Nº 439 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 314 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

24 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 5371 "Crease en la órbita del Poder Judicial un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Nº 440 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 315 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3593 El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el erritorio de la Provincia". Expediente N° 441 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Goméz por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 316 – UNANIMIDAD , AL ORDEN DEL DÍA



De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se inaliza la Ley Nº 1795. Expediente Nº 442 Folio 055 Año 2004. Miembro informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 317 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3136, 3954, 3962, 4013, 4045, 4858, 4959, 4060, 4100, 4125 y 4178 "Donaciones". Expediente N° 443 Folio 056 Año 2004. Miembro informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 318 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 991, 1809, 1817, 1887, 2024 y 4217 "Expropiaciones". Expediente N° 444 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por a Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO Nº 319 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

29 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley Nº 2766 "Créase el Colegio de Geología de la provincia de San Luis". Expediente Nº 445 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado Gustavo Reviglio por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores

DESPACHO CONJUNTO Nº 320 – UNANIMIDAD. AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 446 Folio 057 Año

2004 Proyecto de Ley referido a: Ejercicio de las actividades profesionales de la
Ingeniería. Miembro Informante Diputada Nora Estrada.

DESPACHO CONJUNTO N° 321- UNANIMIDA – AL ORDEN DEL DÍA

31 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el narco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3332 "Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional nº 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras". Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO Nº 322 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes Nº 3294 y Ley Nº 1946 "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Nº 447 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO CONJUNTO Nº 323 -MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA** 

3 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el narco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley Nº 3286 'Régimen de Promoción Industrial en la Provincia'. Expediente Nº 448 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO Nº 324 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

34 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley Nº 5099 "Declarase sujeto a privatización y/o concesión el Contro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Nº 449

se analiza la Ley Nº 5099 "Declarase sujeto a privatización y/o concesión el Contro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Nº 449 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

<u> DESPACHO CONJUNTO Nº 325 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u>

#### VII - ORDEN DEL DIA:

- a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
  - 1 Expediente Nº 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
  - 2 Expediente Nº 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

#### VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO rs/JS 05/10/2004

Página Nº 12 7-25- E44

el número 42, Folio 768 de este año respectivo, que obra en Legislación General. Nada m Señor Presidente.

Sr? Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Presidente hace ninguna otra petición, vamos a ir votando..., primero voy a votar las preferencias y el pase. Ha solicitado el Bloque de la Maybría un pase del Romano I - Punto 1, que es un Proyecto de Homenaje para la próxima Sesión; les que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace

#### Aprobado por 28 votos, 29, aprobado.

Se ha solicitado que el Expediente que está en el Orden del Día que estaba con preferencia, Romano VII - Apartado A - Punto 1, Expediente 071, Folio 777, Año 2004, que pase nuevamente, la préferencia, para la próxima Sesión o sesiones subsiguientes, con o sin despacho de comisión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace

#### Aprobado por 27 votos.

Se ha solicitado preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes con Despacho de Comisión de los Expedientes 377, Folio 035, Año 2004 y el Expediente 367, Folio 030, Año 2004, son dos Proyectos de Ley solicitados por el Diputado Bridger; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace

#### Aprobado por unanimidad.

Y el Diputado Zeballos, no..., ya son tratamientos sobre tablas, bien, vamos a dar ahora entonces la oportunidad para que den las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas, en primer lugar del Bloque Movirhiento Nacional y Popular, Diputado Carmelo Mirábile, sobre Romano VI, Punto 1 al 34, todos los Despachos de Comisión.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gacias Señor Presidente, Señores Diputados, con respecto al pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VI de los puntos ya mencionados, este Bloque, excepto el Presupuesto, que es un expediente que ha entrado del Poder Ejecutivo.

Las razones de urgencia del tratamiento de hoy, es por las fechas y plazos que pone el artículo 139° de la Constitución que son 30 días para ambas Cámaras de tratar y de aprobar o no este presupuesto; con respecto a los otros puntos, son los despachos de la mayoría dados por unanimidad y es para cumplir con la fecha de la Ley de Revisión, ese es el motivo del tratamiento sobre tablas de estos proyectos. Gracias Señor Presidente.

#### Página Nº 13

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano VI — Despachos de Comisiones, punto 1 al 34; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace

25 votos, 2/3, aprobado el tratamiento sobre tablas. Tiene ahora la palabra el Diputado Carmelo Mirábile para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Despacho en Conjunto 59 de la Cámara de Senadores del 2004, referido al Régimen Municipal, si es que ingresa luego de ser tratado por la Cámara de Senadores. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

<u>Sr. Mirábile:</u> Gracias Señor Presidente, con respecto a este despacho, este Bloque entiende que los puntos consensuados con el Régimen Municipal, y a pedido de los Intendentes Municipales, es el motivo del pedido de tratamiento sobre tablas. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sdrgnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Señor Presidente, más allá de que este Bloque va a estar en contra del tratamiento sobre tablas, lo que quiero dejar sentado es que vamos a presentar, en el caso de que ingrese al tratamiento y sea dispuesto por esta Cámara, vamos a presentar un Proyecto de Ley de modificación del proyecto que venga del Senado.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señor Diputado, en consecuencia se va a votar el tratamiento sobre tablas para ser tratado en esta Cámara, luego de la media sanción de la Cámara de Senadores, el Despacho Conjunto 059; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Así se hace

#### 25 votos, aprobado por 2/3...

Tiene ahora la pa abra el Diputado Fernando Adrián Zeballos, Presidente del Bloque Nueva Generación, para dar las razones de urgencia, de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 1, Expediente 425, Folio 050, Año 2004, Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

S.M.D.

SONIA DAVILA

#### 06-10-04 10.56 Hs.-

<u>Sr. Zeballos</u>: Sí, Señor Presidente. Las razones de urgencia, prácticamente están explicitadas y detalladas en el Proyecto de Ley, que adjunta en el Sumario del día de la fecha. porqué, este Proyecto de Ley, radica en las dudas emergentes que existen en la actualidad con respecto al monto total de la deuda, que tiene la Provincia de San Luis con organismos nacionales, del exterior y los vinculados a proveedores y/o empresas directamente afectadas por



modificación, Poder Jud cial- y convocar a organizaciones de la sociedad civil que aborden la temática".

La tercer modificación Señor Presidente, es en el Artículo 4°, Apartado 2), cuando dice: "Contar con acompañ amiento profesional para orientación e información del proceso que debe seguir en el ámbi o judicial".

Hechas estas correcciones, Señor Presidente, solicito la aprobación en general y en particular del presente Proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia, se clausura el debate y se va a votar en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 315, con las modificaciones que acaba de proponer la Miembro Informante. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 28 a 1.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado por dos tercios Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

Pasamos al Punto 25), es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 316, por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley Nº 1593, Expediente Nº 441, Folio 055, Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Cómez.

Sra. Gómez: Gracia, Señor Presidente. Es un Despacho dado por unanimidad, Señor Presidente, voy a hacer una corrección en el Atículo 2°, Inciso c), donde dice: "Dirección Provincial de Trabajo", que no corresponde, sino que tiene que decir: "Subprograma Derechos del Trabajodor".

Y en el Artículo 3º. Señor Presidente, a mitad de párrafo, donde se menciona también: "Dirección de Trabajo", debe decir: "el Subprograma Derechos del Trabajador".

Es un Despacho dado por unanimidad, así que les pido a los Compañeros Diputados que acompañen la Ratificación, en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergrese): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia, se clausura el debate...

Sr. Bridger: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Harold Bridger.

Sr. Bridger: Sí, Señor Presidente: pediría que esto se trate en primer término en general y después en particular, debido a que sí este Bloque tiene diferencias en el Artículo 3º de esta Ley.

#### Página Nº 94

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, si me permiten, vamos a votar primero en genera y luego en particular ¿Todo el resto de los artículos, menos el 3º?.

Sr. Bridger: Exactamente.

Sr. Presidente (Sergnese): Se clausura el debate en general, y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (\$ergnese): 28 votos por la afirmativa, 1 por la negativa.

Ahora vamos a someter a votación todos los artículos del Despacho, menos el 3°. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (\$ergnese): Aprobado por 28 votos a 1 por la negativa.

Ahora vamos a someter a debate, en particular, el Artículo 3°, que es el que queda.

Tiene la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Sí, Señor Presidente: es para proponerle al Bloque oficialista que el Artículo 3º finalice donde dice "dinero en efectivo", ya que el cumplimiento de dicho artículo es casi imposible.

Sr. Presidente (Sergnese): No lo entiendo, Diputado.

<u>Sr. Bridger</u>: Que daría: "Que los trabajadores que se desempeñan en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior, o también en dinero efectivo, recibiendo por tal el recibo correspondiente".

Sr. Presidente (Sergnese): Pero no entiendo ¿Esa es su manifestación?.

**Sr. Bridger:** M manifestación es esa, Señor Presidente, discúlpeme, ya que el funcionario público que tiene que asistir al acto de pago en efectivo en cada establecimiento rural de la Provincia, cuando esto se efectúa se hace casi imposible de realizar.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Esa es su propuesta, Diputado?.

Sr. Bridger: Sí, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (**Sergnese**): En consecuencia, se clausura el debate, en particular, y ahora vamos a someter a votación el Artículo 3°, primero conforme al Despacho de la Mayoría. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 19 votos y 10 por la negativa. Aprobado el artículo. Ha quedado aprobada toda la Ley.

#### Página Nº 95

En consecuencia, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 26), es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 317, por unanimidad, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de ambas Cámaras, se analiza la Ley Nº 1795, Expediente Nº 442, Folio 055, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Cabañez.

<u>Sr. Cabañez</u>: Gracias, Señor Presidente. Solicito le ceda la palabra a la Diputada Nora Estrada, que va a actuar como Miembro Informante.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada, como Miembro Informante.

Sra. Estrada: Sí, Señor Presidente: el Despacho es por unanimidad, así que no lo vamos a fundamentar.

E.V.R.

#### ESTELA DEL V. ROSALES.

#### 06-10-04 - 16:18 Hs.

Lo que si, quiero agregar que, en realidad, acá se está tratando dos leyes la 1.795 y 1.994.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿1.9...?.

Sra. Estrada: 1994

Sr. Presidente (Sergnese): 94. ¿Y, en la derogación se tratan las dos?. Sí, bien.

Sra. Estrada: Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien.

Bueno, si nadie más solicita el uso de la palabra; se clausura el debate.

Y se somete a votación, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 317, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

28 votos a 1 negativo. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, le a dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado, para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 27), es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 318, por unanimidad, de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, habiendo analizado una serie de leyes, sobre el tema "Donaciones".

Tiene la palabra, como Miembro Informante...

Bueno, si nadie hace uso de la palabra; se clausura el debate.

Y se somete a votación, en general y en particular, el proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 318, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

.

San Juis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivenció

# H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO

El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

ARTICULO 2°.-

- Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:
- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-
- b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-
- c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.-En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

ARTICULO 1º.-

Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

ARTICULO 4°.-

 Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-

ARTICULO 1º.-

En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-

Poder Legislativo Camara do Difestivão Sur Luis

José Nice (is Martinez Samuelo establico (i. Oscara de Dipaledos San Luif



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# H. Cámara de Diputados

ARTICULO 6.-

La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 5610.-

ARTICULO 7.-

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

ARTICULO 8. Deróguese la Ley N° 3593.-

ARTICULO 9.-

Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de octubre de dos mil cuatro.-

rs

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Distribution Fan





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Cony

Convivencial Of San Life

SAN LUIS, 06 de octubre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 441 Folio 055 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 3593 "El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( 25) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NIC OLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

NOTA Nº 771 -DL-04

rs

EJ Poder Legidativo Cámara do Diputados Sun Zuis

87

Senadores

Cámara de Recibi de Despacho Legislativo vota v 771 - M - M - Odjunta Expte 15 441 F 055/04 Proy de Ley con Media Sonción reja cond mores de la Ley à 5382 (Ravisión de Leyes) se amaliza la Ley à 3593 réinebregés de rélacion de corobagodant cal a caixalas de departes" del sector privado, ya sea diacio, semanal, Princenal o mensual se efectuará en todo el territorio de la provincia" lansta de ( ) falias,



HONOMARIE CAMALA DE DIPUTADOS

Autoriza Jucceo (Do Cata acoda por Off Receptorn: July Jup 1 1 10 08/10/04 Hora 09:15

Adaración Susono Vallego





por el departamento La Capital.

Sra. Salino. - Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley que vamos a tratar goza ya de media sanción de la Cámara de Diputados y es dentro del marco de la Ley N° 5.382, está referido a la Regularización de las Donaciones Provinciales. Por este Proyecto de Ley se incorporan al Artículo 13 de la Ley N° 5.544 los Incisos 123 al 132, en los que se autoriza al Poder Ejecutivo la cesión a título gratuito y en propiedad inmuebles a diferentes donatarios como también se lo faculta para aceptar donaciones realizadas a favor de la Provincia.

También se modifica el Inciso 82 del Artículo 13 de la Ley N° 5.544 por la que se transfiere donación al Obispado de San Luis un inmueble fiscal abicado en la Localidad de San Gerónimo con el cargo de contribuir por intermedio de la Comisión Pro Templo de la mencionada localidad una iglesia y vivienda contigua.

Por las razones que acabo de expresar, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable, en general y en particular. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). - Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEV N° 5751 LEY N° 3.593 & 441 F 055 /2004

Sr. Menendez. - Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez. - Señor presidente, señores senadores: es para tratar la Nota N° 771/04 que corresponde al Punto XXVII del sumario correspondiente.

El Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5.382 y que se refiere al pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado en el territorio de la Provincia de San Luis.

Siendo las 14 y 53 se hace cargo de la Presidencia la señora Vice Gobernadora -

Sr. Menández.- El Proyecto determina los salarios que deberán percibir los trabajadores mencionados, sean diario, semanal, quincenal o mensual.

Los empleados comprendidos en el régimen que preve el Proyecto deberán los salarios a sus dependientes mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria abierta a nombre del trabajador en los bancos oficiales o privados existentes en el lugar del domicilio de la empresa o en el lugar dende se desempeña el trabajador. Cuando el empleador posea varios establecimientos también podrá efectuar el referido depósito en la Sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro cuando no exista banco oficial o privado. Además, tendrán que comunicar al subprograma Derechos de Trabajador dentro de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo la institución en la cual se realizará el depósito de los salarios. En todos los casos se respetarán las normas vigentes provincales y nacionales sobre protección de salarios.

Señora presidenta, señores senadores, voy a solicitar la aprobación del Proyecto, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). - Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



Legislatura de San Luis

Ley No 5751

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

ARTICULO 2º.-

Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-

O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-

Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del

En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en ARTICULO 4°.el Artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES ecretario Legislativo Senado Prov. de San Luls



Judan Legislatte Secretaria Legislative Cámesa do Tenadores

ARTICULO 3°.-

Mikelás Ma**k**tíne

Poder Legisla Câmara de Dipi



# Legislatura de San Liter

ARTICULO 5°.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-

ARTICULO 6°.- La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-

ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

ARTICULO 8°.- Deróguese la Ley N° 3593.-

ARTICULO 9° - Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese -

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro -

DR.C. RLOS SES AV. ONIO SESONO S

Cácara de inpatados Sesabia

Poder Legislatico

Secretaria Legisletica

Cámara de Tenadores

San Luis

BLANCA RENEE PEREVRA

Presidenta Honorable Cámara de Senedoras

Provincia de Sen Luis

Just Nicviás lijartinez.

Secretatio Legislativo 4. Cálegora de Christiana e She Luis Poden Legislativo Cámara de Diputados Esc. WAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo 7. Senado Prov. de San Luis





### Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 13 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la H. Cáma a de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5751 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 13 de Octubre del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

cretario L gislativo H. Senado Prov. de San Luis

Joden Legislative

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Sam Lests

BLANCA RENEE PEREYRA

Presidenta Honorable Cámara de Sonadores Provincia de San Luís

№ 663-HCS-04.-

Volvió



Esc. IUN FERNANTO VERGES

H. Senarlo Prov. de San Luis

ecretario Legislativo

Soder Legislati**cs** Secretaria Legislati**cs** 

Cámara do Serradores

Legislatura de San Luis/

Ley No 5751

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO

El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.

ARTICULO 2°.-

Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-
- b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.
- c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.— En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.-

En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

ARTICULO 3°.-

Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

ARTICULO 4°.- Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2° se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el

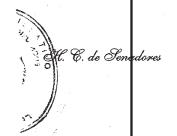
depósito mediante el cual se hizo el pago.-

\ \

Nicolás Martinez

Poder Legislat Comara de Dipu San Luis

# Legislatura de San Luis





- ARTICULO 5°.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-
- ARTICULO 6°.- La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-
- ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-
- ARTICULO 8° Deróguese la Ley N° 3593 -
- ARTICULO 9°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLO LOS AN ONIO SERCES E Profidente Camara de di Insdon Sen Loste Poder Legislativo Secretaria Legislativo Cámaza do Semadores Sam Luis

BLANCA RENES PEREYRA
Prosidenta
Honorable Cómera de Senedores
Provincia do Sen Luis

Los é Nicolás Martínez Secretação Legislativo

Poder Legislativo Cámara de Dipatados Esc. IVAN FERNANDO VERCES
Secretario Logislativo
II. Senado Prov. de San Luis

Leden Legislation Poorelatie Ingilation Campon do Teonodores

mana da diema**s**erra. Ta Slun

.... Ledi

Esc. JUAN PERNANDO VERGES
Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# <u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> 27 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 20 DE OCTUBRE DE 2004 <u>ASUNTOS ENTRADOS</u>:

#### - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota Nº 303-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de La Florida; Expediente Nº 0000-2004-046809.(MdE 1059 F. 158/04). Expediente Interno Nº 640 Folio 011 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS UBLICAS Y ECONOMIA

2 - Nota Nº 301-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Balde; Expediente Nº 0000-2004-047283. (MdE 1060 F. 159/04)Expediente Interno Nº 641 Folio 011 Año 2004

## CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS UBLICAS Y ECONOMIA

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

- a) De la Camara de Senadores:
  - 1 Nota Nº 580-CS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5710 referida: Adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. Expediente Interno Nº 618 Folio 005 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 582-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5711 referida a: Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Interno Nº 619 Folio 005 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 584-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5712 referida a: Ratificase la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN) conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en la ciudad de Buenos Aires. Expediente Interno Nº 620 Folio 006 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota Nº 586-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5713 referida a: Créase en el ámbito de la provincia de San Luis un Régimen de Becas destinados a alumnos egresado en el ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Interno Nº 621 Folio 006 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota Nº 588-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5714 referida a: Aranceles Médicos de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 622 Folio 007 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 590-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 referida a: Derogar las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 262. Expediente Interno N° 623 Folio 007 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 - Nota N° 592-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5716 referida a: Caja de Previsión Social para Escribanos. Expediente Interno N° 624 Tolio 007 Año 2004.

#### CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



8 - Nota Nº 594-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5717 referida a: Pacto Provincia-Municipios. Expediente Interno Nº 625 Folio 007 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota N° 596-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5718 referida a: Ratificar las Leyes N° 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Interno N° 626 Folio 007 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 - Nota N° 598-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5719 referida a: Derogar las Leyes N° 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 2214, 5229 y 5356. Expediente Interno N° 627 Folio 008 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 - Nota N° 600-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 eferida a: Derogar las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 1803, 3928, 4627, 4870 y 5041. Expediente Interno N° 628 Folio 008 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

12 - Nota Nº 602-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5721 referida a: Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 629 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13 - Nota N° 604-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5722 referida a: Colegio Médico de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 630 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14 - Nota Nº 606-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5723 referida a: Ley de Fiscalía de Estado. Expediente Interno Nº 631 Folio 009 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15 - Nota Nº 608-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5724 referida a: Código Procesal Penal y Correccional para la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 632 Folio 009 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

16 - Nota N° 673-HCS-04 adjunta copia de Resolución N° 12-CS-04 "Rendir nomenaje a los varones y mujeres que protagonizaron la gesta histórica del 17 de petubre". Expediente Interno N° 633 Folio 009 Año 2004.

A CONOCÍMIENTO Y AL ARCHIVO

17 - Nota Nº 611-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5725 referida a: "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales, de la Nación y de la Provincia, oficiales y no oficiales". Expediente Interno Nº 645 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota Nº 613-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5726 referida a: "Aplica al Personal de LV90 TV Canal 13 San Luis televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo Nº 131/75". Expediente Interno Nº 646 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota Nº 615 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5727 referida a: "Niveles remunerativos a Funcionarios y Empleados del Estado Provincial". Expediente Interno N° 647 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota Nº 617-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5728 referida a: "Adecuación, certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil". Expediente Interno Nº 648 Folio 013 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

21 - Nota N° 619-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5729 referida a: "Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes". Expediente Interno N° 649 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 621-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 referida a: "Ratificación del Decreto N° 99/94, exime del pago de impuestos



obre los ingresos brutos a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia e San Luis". Expediente Interno Nº 650 Folio 014 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota N° 623 - HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5731 referida a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Interno N° 651 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota N° 625 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5732 eferida a: "Declara a la provincia de San Luis adherida al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Interno N° 652 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota N° 627 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5733 referida a: "Adhesión al Régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Cultura, Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional N° 23.906". Expediente Interno N° 653 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 - Nota Nº 629 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5734 eferida a: "Ejidos Municipales". Expediente Interno Nº 654 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota N° 631 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5735 referida a: "Declara Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido". Expediente Interno N° 655 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota Nº 633 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5736 eferida a: "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por Funcionarios de los TRES (3) Poderes del Estado en ejercicio de sus funciones". Expediente Interno Nº 656 Folio 015 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

29 - Nota N° 635 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5737 referida a: "Derogar la Ley N° 992 que disponía expropiar terrenos en Villa del Carmen para la instalación de agua corriente". Expediente Interno N° 657 Folio 016 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

30 - Nota Nº 637 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5738 referida a: "Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libro de Autores Sanluiseños". Expediente Interno Nº 658 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

31 - Nota Nº 639 - HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5739 referida a: Derogar la Ley Nº 4154 (Frigorífico Terminal Departamento Pedernera)". Expediente Interno Nº 659 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

32 - Nota N° 641 - HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5740 referida a: "Declara de Interés Científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 660 Folio 016 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

33 - Nota Nº 643 - HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5741 referida a: "Derogar las Leyes Nº 2633, 3275, 4031, 4620, y 5183 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno Nº 661 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



34 - Nota N° 645 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5742 referida a: "Creación de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 662 Folio 017 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

35 - Nota N° 647 - HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5743 referida a: "Ratificar las Leyes N° 5117, 5150, 5151 y 5203 (Ratifica Convenios) que estaban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 663 Folio 017 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

36 - Nota Nº 649 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5744 referida a: "Creación en la órbita del Poder Ejecutivo de un Centro de Asistencia la Víctima del Delito". Expediente Interno N° 664 Folio 017 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

37 - Nota N° 651 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5745 eferida a: "Derogar las Leyes de fecha (2-05-1861); (22-12-1877); (7-09-1886) Leyes N° 641, 989, 1753 y 4496 que se encontraban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 665 Folio 18 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

38 - Nota Nº 653 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5746 eferida a: "Declara sujeto a privatización y/o concesión al Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Interno N° 666 Folio 018 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

39 - Nota Nº 655 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5747 referida a: "Becas Arte Siglo XXI". Expediente Interno Nº 667 Folio 018 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

40 - Nota N° 657-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5748 eferida a: "Declara de aplicación en el ámbito provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18.240 de Régimen de Ayuda a Empresas con lificultades financieras". Expediente Interno N° 668 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

41 - Nota Nº 659 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5749 eferida a: "Las escrituras públicas de transferencias, ventas, hipotecas, cesiones y demás actos y contratos, deben ser inscriptos en la Oficina del Registro General le la Propiedad". Expediente Interno Nº 669 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

42 - Nota Nº 661-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5750 referida a: "Regularización de Donaciones Provinciales". Expediente Interno Nº 570 Folio 019 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

43 - Nota Nº 663-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5751 referida a: "El pago de salario a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley". Expediente Interno Nº 671 Folio 019 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

44 - Nota N° 665 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5752 referida a: "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Interno N° 672 Folio 019 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

45 - Nota N° 667 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5753 referida a: "Regularización de las Expropiaciones". Expediente Interno N° 673 Folio 020 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

46 - Nota Nº 669 - HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5754 referida a: "Régimen de Promoción Industrial en la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 674 Folio 020 Año 2004.



CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

47 - Nota Nº 671-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5755 referida a: "Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 675 Folio 020 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

48 - Nota Nº 677-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5756 referida a: "Régimen Municipal". Expediente Interno Nº 676 Folio 020 Año 004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

49 - Nota Nº 679-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5759 eferida a: "Viviendas para el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 679 Folio 021 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

50 - Nota Nº 681-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5760 eferida a: "Registro de la Propiedad". Expediente Interno Nº 680 Folio 021 Año

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

51 - Nota Nº 683-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5761 eferida a: "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada n el año 1987". Expediente Interno Nº 681 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

52 - Nota Nº 685-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5762 eferida a: "Reglamenta el pago de sentencias judiciales firmes antes del 31 de liciembre de 2000". Expediente Interno Nº 682 Folio 022 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

53 - Nota Nº 687-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5763 eferida a: "Bienes del dominio privado del Estado". Expediente Interno Nº 683 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

54 - Nota Nº 689-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5764 eferida a: "Ratificar las Leyes Nº 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno Nº 684 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

55 - Nota N°691-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 referida a: "Derogar las siguientes Leyes Nº 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno Nº 685 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

56 - Nota Nº 693-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5766 referida a: "Régimen de consolidación y regularización de Deudas Fiscales". Expediente Interno Nº 686 Folio 023 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

57 - Nota Nº 695-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5767 referida a: "Suspender la ejecución de las sentencias que condenen al pago de dinero al Estado Provincial". Expediente Interno Nº 687 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

58 - Nota N°697-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5768 referida a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente Interno N° 688 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

59 Nota Nº 699-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5769 referida a: "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente Interno Nº 689 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

-Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno Nº 690 Folio 024 Año 2004.



60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Holio 024 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

61 - Nota N°703-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5771 neferida a: "Ratificar las Leyes N° 4472 y 4500 y Derogar las Leyes N° 2075, 1064, 3069, 3073, 3145, 3224, 3513, 3703, 3826, 3926, 4238, 4243, 4544, 4592, 4622, 4655 y 4918 que se encontraban para estudio y análisis en la Comisión de Negocios Constitucionales". Expediente Interno N° 691 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

62 - Nota N° 705-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5772
referida a: Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán
ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente Interno
N° 692 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

63 - Nota N° 707-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5773 referida a: "Derogar las siguientes Leyes (-723 de fecha 23/10/1883); (-722 de fecha 23/10/1883); (-164; 14/12/1899) y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 1890 que se encontraban para estudio en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica". Expediente Interno N° 693 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

64 - Nota N° 709-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5774 referida a: "Adherir a la Ley Nacional Nº 23.358 de incluir en los planes de estudio niveles EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención a la drogadicción". Expediente Interno N° 694 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

65 - Nota N° 711-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5775 eferida a: "Escala Salarial para los Empleados Administrativos del Poder Legislativo". Expediente Interno N° 695 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

66 - Nota N° 713-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5776 referida a: "Programa de Eficiencia Fiscal –"Premio al Buen Contribuyente". Expediente Interno N° 696 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

67 - Nota Nº 715-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5777 referida a: "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 697 Folio 0 26 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del señor Raúl Ernesto Ochoa, Senador Nacional mediante la cual se adhiere en un todo a lo aprobado por Resolución Nº 72-CD-04 "Reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis". (MdeE 1051 F157/04). Expediente Interno Nº 634 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota de los señores Diputados Presidentes de: Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano (Diputado Fidel Haddad); Bloque Nuestro Compromiso (Diputada Patricia Sirabo); Bloque Frente de Unidad Provincial (Diputado Haroldo Bridger); Bloque Nueva Generación (Diputado Fernando Adrián Zeballos) y Frente de Lealtad Sanluiseña (Diputado Sesar Rolando Ochoa), mediante la cual manifiestan absoluta disconformidad horario de comienzo de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del corriente año. (MdeE 1048 F. 157/04). Expediente Interno Nº 635 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 6 de octubre del corriente año. (MdeE 1044 F. 157/04). Expediente Interno N° 636 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



4 - Radiograma Nº 1601/04 de la Cámara de Senadores de Santa Formediante el qual solicitan información sobre Legislación Vigente del Régimen Previsional de los Choferes de la Administración Pública. Expediente Interno Nº 637 Folio 010 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA

5 - Nota S/N/04 del Inspector Julio César Fernández de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1052 F. 158/04). Expediente Interno N° 638 Folio 010 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N/04 del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1053 F. 158/04). Expediente Interno Nº 639 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Oficio N° 470-SA-04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia contesta Solicitud de Informe N° 3-CD-04 referida a: Criterios que utilizan para determinar las causas importantes, cuales estarian en segundo nivel de importancia, y cuales serían las demás causas (Expte. N° 35-C-04). (MdE 1061 F. 159/04). Expediente Interno N° 642 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8 - Nota Nº 26/04-UCR-MC-04 del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad referida a Nota Nº 2478-DdP-04 remitida por el señor Defensor del Pueblo en la que comunica finalización de mandato. (MdE 1065 F. 159/04). Expediente Interno 644 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

HI - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/04 de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados presenta copia de Proyecto de Estatuto para el Empleado Judicial. (MdE 1062 F. 159/04). Expediente N° 643 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Cor fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Luis Vilchez, José Héctor Molina, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, José Luis Fara, Jorge Olagaray; referido a: Sistema Integrado Sanitario Provincial. Expediente Nº 462 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo y Maria Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la realización de la Producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga" de la escritora Mercedes Farriols y producida por el arquitecto Ricardo Galli. Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACIÓN GENERAL

#### VI - LICENCIAS:

Despacho Legislativo Mel/Js/15/10/04

Samuel Diput FOLIO Sctubre (e) 2

San Luis, Viernes 22 de Por ello y en uso de sus atribuciones, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: 1 Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa № 5740.

Art: 22 - El presente decreto será refrendado por el Señora Ministro Secretario Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.--

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA" Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5746

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º - DECLARASE sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Bianco de la Ciudad de San Luis, quedando comprendidos en esta Ley los Bienes Inmuebles y los Bienes Muebles que lo integran.

ARTICULO 2°.- Deróguese la ley № 5099. ARTICULO 3°.- Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archivése. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Sec. Leg -Hon.Cám,Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Fernando Vergés

José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5153-MP-2004 San Luis, 19 de Octubre de 2004

La Sanción Legislativa № 5746; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la gislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad v seguridad juridica;

Que la Sanción Legislativa Nº 5746, tiene por objeto declarar sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis, quedando comprendidos en esta Ley los Bienes Inmuebles y los Bienes Muebles que lo integran;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º - Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5746.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5751

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º. El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

ARTICULO 2º.- Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en articulos Inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta

Que a los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluiseño al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de Diaz (10) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad;

Que el Poder Ejecutivo Provir cial a través de la reglamentación establecerá las normas para que el Programa Cultura sea la Autoridad de aplicación de la presente Ley;

Por ello y en uso de sus atribu

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

e y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, Art. 1º.- Cúmplase, promúlga la Sanción Legislativa Nº 5738.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5740 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- DECLARAS de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley Nº 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Véliz, Departamento Junín de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 2°.- DECLARAS E de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 a los Yacimientos Arqueológicos de la provincia de San Luis de la Ley N° 3439 à l'os faciliminados riquebrigados la promotor de la promotor con arte rupestre que a continuación se detallan: DEPARTAMENTO AYACÚCHO: El Algarrobal Piedra Blanca, Ouebrada del Río, Quebrada de Bayos, Rodeo de Cadenas. DEPARTAMENTO CHACABUCO: Cerrillos, Tilisarao, La Estanzuela, Cadenas, DEPARTAMENTO CHACABUCO: Cerrillos, Tilisarao, La Estanzuela, San Felipe, San Roque, Los Outbrachos, Quebrada Grande. DEPARTAMENTO PRINGLES: Arroyo Saladillo, Ini Huasi, Cerro Sololasta, Quebrada del Durazno, Cañada Honda, La Angostura, Liguna Brava, Los Morteritos, El Sauce, Quebrada Chiquero, Rílo Quinto, Paso Chacras. DEPARTAMENTO JUNIN: Quebrada Caulana, DEPARTAMENTO PEDERNERA: Santa Mercades. DEPARTAMENTO SAN MARTIN: Las Lagunas, Arr yo Barro, Cañada del Aji, Estancia Vieja, Moyano, La Cianeguita. Las Huertas. El Broggo. La Cieneguita, Las Lagunas, Anayo bano, Canada denyi, Estanda vieja, Moyano, La Cieneguita, Las Huertas, El Chorro, Los Pozos, El Divisadero, Puerta del Sol, Cañada Larga, Cañada Víbora, La Estampa, Las Lagunitas, La Ciénaga, Peñón Colorado, Las Cavernas, Mesilla del Cura, DEPARTAMENTO LA CAPITAL: Cuchi Corral.-

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Progreso procederá al estricto y urgente sumplimiento de las disposiciones de la Ley 5455 y adoptará las medidas pertinen es para la protección y conservación del patrimonio cultural arqueológico y paleontelógico de la Provincia .-

ARTICULO 4°.- Deróguese a Ley Nº 4845.-

comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. ARTICULO 5° - Registrese RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYR

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon Cam.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon Cám.Dip.

DECRETO Nº 5154-MP-2004 San Luis, 19 de Octubre d

La Sanción Legislativa Nº 5740; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sanción Legislativa 1º 5740, tiene por objeto declarar de interés científico Ley Nº 5455 al Yacimiento Paleontológico del sujeto a las previsiones la Paleozoico del Bajo de Véliz, Departamento Junín de la Provincia de San Luis;

intermedio del Ministerio del Progreso adoptará las Que el Poder Ejecutivo por medidas pertinentes para la protección y conservación del patrimonio cultural arqueológico y paleontológico de la Provincia;

> H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO

del trabajador y/o su representante egai en los casos que prevea la regiamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empres ky/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Barcos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-

b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-

c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo. a Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depós os.-

En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.-

En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacion les vigentes.-

ARTICULO 3º.- Los trabajador es que se desempeñan en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus hiberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicará, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajó ningún concepto, podrá el tar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.

ARTICULO 4º.- Cuando se at onare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el

depósito mediante el cual se hizo el pago.-ARTICULO 5º.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección

ARTICULO 6º.- La transgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido ел la Ley № 5610.-

ARTICULO 7º.- El Poder Ejeculivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y soli itar sugerencias para la mejor aplicación del réaimen.-

ARTICULO 8º.- Deróguese la ley Nº 3593.-

ARTICULO 9°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.
RECINTO DE SESIONES de Id Honorable Legislatura de la Provincia de San
Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

#### BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec Lea -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5145-MC-2004 San Luis, 19 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa № 575

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 53 2, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge a necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de l'atificar la plena vigencia de los principios de la legalidad y seguridad juridica;

Por ello y en uso de sus atribu

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º - Cúmplase, promúlgue se y téngase por Ley de la Provincia de San Luís, la Sanción Legislativa Nº 57

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Pérez

41 LEY № 5752 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PR (INCHA DE) LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

PAGENA DONGISIE

LEY FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE RIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 1º.- En todo el territorio de la Provincia el Poder Ejecutivo tendrá facultades para orientar y vigilar los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, a efectos de prevenir, comprobar y corregir, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentaciones cualquier tipo de excesos y toda clase de imperfecciones de mercado o prácticas nocivas restrictivas de la libre competencia.-

ARTICULO 2º .- Con respecto a los artículos, productos, mercancias, sus materias primas y servicios, destinados a la alimentación, salubridad, higiene, vestimenta, vivienda, transporte y cultura, cuando satisfagan necesidades vitales de la población, el Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás medidas que se establecen y determinando el o los organismos de aplicación, podrá:

a) Requerir declaraciones juradas.

- b) Exigir la presentación o exhibición de todo tipo de libros o documentos, y examinar asientos contables y documentación comercial.
- c) Realizar pericias técnicas;
- d) Obligar a llevar los libros y registros que se establezcan.
- e) Crear registros especiales para estos fines.
- f) Establecer regimenes de licencias comerciales.

ARTICULO 3º.- Con respecto a los bienes y servicios comprendidos en la resente Ley, el Poder Ejecutivo podrá, estableciendo términos limitados de vigencia, dictar normas que rijan su comercialización, intermediación y distribución y en casos especiales su producción, asegurando correctos usos y costumbres comerciales.

ARTICULO 4º.- Toda infracción a las normas dictadas en virtud de esta Ley, hará posible a la entidad civil o comercial responsable, o a la persona física o jurídica culpable, de las circunstancias del caso;

- a) Multa cuyo monto determinará el Poder Ejecutivo por vía de reglamentación. b) Detención de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, a quienes eludan obstruyan o dificulten la investigación en la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.
- c) Arresto de TREINTA (30) días, que en caso de residencia podrá extenderse hasta NOVENTA (90) días.
  - d) Decomiso de los efectos y elementos objetos de la infracción.
- e) Clausura del establecimiento por un plazo que no podrá exceder de SEIS (6) meses, siempre que no se afecte el abastecimiento local sensiblemente.

f) Inhabilitación de UNO (1) a TRES (3) años para figurar en los registros de proveedores del estado, e inhabilitación para obtener créditos como empresarios o comerciantes de las instituciones bancarias oficiales, debiendo comunicarse esta sanción a quien correspondiere. Para el cumplimiento de su cometido, el organismo de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública. Secuestrar documentaciones y libros y solicitar a los jueces competentes órdenes de

ARTICULO 5º,- En todos los casos de aplicación de cualquiera de las sanciones prescriptas en los Incisos a), b), c), d) y e) del artículo anterior hallándose firme la resolución condenatoria, deberá ser publicada a costa de infractor de un diario local, por una vez.

ARTICULO 6º.- En todo el territorio de la Provincia, las sanciones previstas por esta Ley serán aplicadas por el organismo administrativo y el procedimiento, que se establecerá en el Decreto Reglamentario, en el que se contemplará la instrucción del sumario previo con audiencia de prueba y defensa a los infractores y además, la institución y reglas de sustanciación del recurso jerárquico de apelación para ante el Ministerio del Capital y/o el área que el Poder Ejecutivo designe, quien resolverá como autoridad administrativa de segundo y último grado.

Cuando la resolución condenatoria impusiera la sanción de multa prescriptas en el Inciso a) del Artículo 4º, el infractor, previo a la interposición del recurso jerárquico establecido en el párrafo precedente, deberá efectuar el depósito del importe de la multa en la forma y término que establezca la reglamentación, sin cuyo requisito el recurso será desestimado sin más trámites.

ARTICULO 7º.- Contra el acto administrativo definitivo, que deseche el recurso jerárquico de apelación y conforme la resolución condenatoria, el infractor podrá recurrir para ante el Superior Tribunal de Justicia, articulando el recurso de conformidad a las reglas siguientes:

1) El recurso deberá interponerse por escrito, dentro de los TRES (3) días de la notificación de la resolución administrativa respectiva, fundado en la omisión de las formas sustanciales o vicio del sumano, y/o en la ilegalidad de la sanción aplicada, indicando las disposiciones legales y reglamentarias que justifique el mismo.-

2) Interpuesto el recurso, la autoridad administrativa deberá elevarlo al Supenor Tribunal de Justicia dentro de los TRES (3) días subsiguientes, con todos los

H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO Biblio No.